

RESOLUCIÓN N° 593 /2018

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, **21 FEB. 2018**

VISTOS: Presentación del interesado, Ingreso N° 27749 de fecha 19 de febrero del 2018; Resolución N° 4380, de fecha 29 de diciembre del 2017; Resolución Exenta N° 1713429451, de fecha 13 de diciembre del 2017 y Resolución Exenta N° 1713429348, de fecha 09 de noviembre del 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 30, de fecha 11 de mayo del 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordinario N°30/47, de fecha 25 de enero del 2018, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N°3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1°. **MODIFÍCASE** el estado del permiso enrolado con el N° 9-755050, a nombre de **ALBA MONTAÑO ESPAÑA.**, Rut: 23.149.580-0, con domicilio comercial en **MANZANO N° 254, LOCAL 7,** unidad vecinal N°34, de **Provisorio a Definitivo**, para que ejerza el giro: **ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES CON CONSUMO AL PASO, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS** en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 4380, de fecha 29 de diciembre del 2017.

2°. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

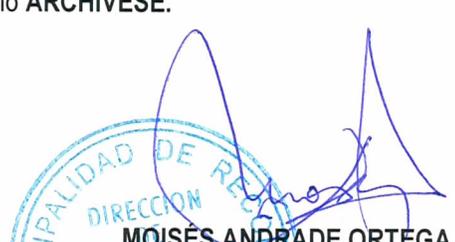
3°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHÍVESE.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/MAO/KMM/esa
19.02.2018

1351931